



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Carina Paola Merlo - Designación docente - EX-2026-00237784- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00237784- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Carina Paola Merlo, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 “Lic. Stella Maris Piergentili”, **accediendo a los módulos por Listado Oficial.**

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **CARINA PAOLA MERLO** (Legajo N° 38.085/50 – CUIL 27-23119140-8) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con **CUATRO (4)** módulos semanales en **MATEMÁTICA** (C.F. 9-

84-04-04), con carácter Interino, a partir del 21 de abril de 2026 y hasta la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 “Lic. Stella Maris Piergentilli” (U.E. 08-02-2-1-5-15), módulos vacantes por renuncia de; Martín Ignacio Iribarne, Legajo N° 33.024/75.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2

para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

